



Por el servicio de bacheo de asfalto en frío, incluye excavación, preparación base, compactación con rodillo, material, asfalto en frío emulsión y mano de obra, retiro de escombro y limpieza de la zona, se pagarán 35,6633 VSMGZ por m<sup>2</sup>

Ingreso anual estimado por este rubro

\$ 0.00

Por el servicio de conexión de descarga domiciliaria a la red de alcantarillado, incluye ruptura y arreglo de la vía pública, no incluye material y requiere tener el dictamen de autorización por ruptura de agua potable o drenaje, se pagarán 49.9286 VSMGZ por m²

Ingreso anual estimado por este rubro

\$ 0.00

3. Por las actividades que realicen las delegaciones municipales y la dependencia encargada de la prestación de los servicios públicos municipales, prestadas a particulares que así lo soliciten o dadas las circunstancias de carácter público, sea necesaria su intervención. Dichas instancias valorarán determinarán la realización o no del servicio público, como ampliación de servicios y que puede ser entre otros y de acuerdo a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, los siguientes:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VSMGZ
Retiro de gallardetes, mantas y lonas chicas de la campaña electoral y de publicidad diversa en postes y árboles, así como su clasificación y acomodo en bodega. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pieza	0.05
Retiro de propaganda de campaña electoral pegada con engrudo y de publicidad diversa en postes de madera y de concreto y posterior aplicación de pintura vinílica a dos manos. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pieza	0.75
Retiro de propaganda de campaña electoral y de publicidad diversa pegada con engrudo en postes metálicos y posterior aplicación de pintura de esmalte a dos manos. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para	Pieza	0.50

Página 51 de 100

Acta núm. 011

- Lilians Royes C.



ı	
	COLÓN 2015-2018

015 -2018		
su correcta ejecución.		
Retiro de propaganda de campaña electoral y de publicidad diversa pegada con engrudo en muros, taludes de vialidades, estructura y superestructura de puentes y la posterior aplicación de pintura vinílica a dos manos. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo (un aguatocha) y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m²	0.45
Retiro de propaganda de campaña electoral y de publicidad diversa sobre tableros de lámina colocados en puentes peatonales y vehiculares. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pieza	0.45
Retiro de propaganda de campaña electoral y de publicidad diversa de lona o plástico, pegada o atornillada sobre anuncios espectaculares. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	Pieza	2.5
Borrado de propaganda y de publicidad diversa con pintura vinílica en bardas y puentes vehiculares o peatonales, así como en sus elementos de estructura y superestructura tales como pilas y trabes con una altura de hasta 7.5 m. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	m²	1.0
Borrado de rótulos de campaña electoral y de publicidad diversa en bardas y posterior aplicación de pintura a la cal a dos manos como mínimo. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	m²	0.6
Borrado de rótulos de campaña	m <sup>2</sup>	0.0

Acta núm. 011

Página 52 de 100

00

materiales.

herramienta,

#### H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE NOVIEMBRE DE 2015



\$ 8,000.00

\$9,000.00

\$ 50,000.00

\$ 60,000.00

Ingreso anual estimado por este rubro Ingreso anual estimado por esta fracción Ingreso anual estimado por este artículo Artículo 29. Por los servicios otorgados en los Panteones pertenecientes al Municipio, se causará y pagará por lo siguiente: I. Por los Servicios de Inhumación, se cobrará: En Panteón Municipal se cobrará: 2.568 VSMGZ En Panteones Delegacionales se cobrará: 0.214 VSMGZ Ingreso anual estimado por este rubro 1. La inhumación en panteones, causará los siguientes derechos, con base en el Reglamento de panteones del Municipio de Colón en el Artículo 53, la temporalidad inicial será de 6 años para

mayores de 15 años de edad y de 5 años para menores de 15 años de edad

manos.

equipo y todo

de

dos

mano

necesario para su correcta ejecución

Incluye:

obra.

lo

Concepto	Temporalidad inicial hasta 6 años VSMGZ	Refrendo de 6 años V refrend	
Panteón Municipal	3.424	2.85	3
Panteón Delegacional	2.496	2.85	3
	Ingreso anual estima	do por este rubro	\$ 80,000.00
Ingreso a	nual estimado por esta fracció	1	\$ 140,000.00
II. Por los Servicios de Ext VSMGZ	numación en panteón Municipal y	panteones Delegaciones	se cobrará 13.125
	Ingreso anual estimado	oor esta fracción	\$ 20,000.00

Página 53 de 100













III. Por el permiso de inhumación en panteones particulares, se causará y pagará: 6.562 VSMGZ	
mr r or or pormise do minante esta per a constant a con	
Ingreso anual estimado por esta fracción	\$ 0.00
1 10 10T VOVO 7	
IV. Servicio de exhumación en panteones particulares, se causará y pagará: 13.125 VSMGZ	\$ 0.00
Ingreso anual estimado por esta fracción	\$ 0.00
V. Por el Permiso de cremación y de traslado de Cadáveres Humanos o restos áridos y cenizas, se	causará
y pagará: 5.25 VSMGZ	opassa.
Ingreso anual estimado por esta fracción	\$ 0.00
VI. Por el servicio y/o usufructo de criptas en los panteones municipales, por cada una se cobrará:	25.00
VSMGZ	+
Las criptas estarán sujetas a la temporalidad según contrato aprobado por el Ayuntamiento.	
Ingreso anual estimado por esta fracción	\$ 0.00
V. Por los Servicios Funerarios Municipales, se causará y pagará: 13.125 SMGZ	
V. Fol los del vicios i unicianos ivianicipaiso, de cadedia y pagaran terres	O
Ingreso anual estimado por esta fracción	\$ 0.00
Ingreso anual estimado por este artículo \$ 16	60,000.00
De la Control De la Control Marie de la couració y pagará conforme a la sign	liente:
Artículo 30. Por servicios Prestados por el Rastro Municipal se causará y pagará conforme a lo sigu	AlCitto.
I. Por sacrificio y procesamiento, por cabeza, se causará y pagará:	
1. For Sacrificity processification, per subsect, so subsect y page	
CONCEPTO TARIFA	
1. Vacuno 3.2235 VSMGZ	
2. Porcino 3.2025 VSMGZ	
3. Caprino 2.3494 VSMGZ	
4. Degüello y procesamiento 0.0656 VSMGZ	
Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 69	95,000.00
ingreso anual estimado por esta fracción	
II. Por sacrifico y procesamiento de aves, que incluyen pelado y escaldado, se causará y pagará:	
In 1 of oddsinos ) prosocialismo de diver, que manyempera y	
CONCEPTO TARIFA	<
0.0505.1/01/07	
1. Pollos y gallinas de mercado 0.0525 VSMGZ	
1. Pollos y gallinas de mercado 0.0525 VSMGZ 0.0092 VSMGZ	
The Choo J gammas as the control of	

Acta núm. 011

Lilian Reves C.

Página 54 de 100



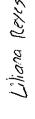
#### H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE NOVIEMBRE DE 2015



0.0144 VSMGZ 4. Pavos supermercado 0.0144 VSMGZ 5. Otras aves \$ 0.00 Ingreso anual estimado por esta fracción III. El sacrificio de ganado en horas extraordinarias, independientemente de los honorarios del veterinario autorizado por la Secretaria de Salud, por cabeza, se causará y pagará: **TARIFA** CONCEPTO 0.0787 VSMGZ 1. Vacunos 0.5250 VSMGZ 2. Porcinos 0,3938 VSMGZ 3. Caprinos 0.0788 VSMGZ 4. Aves \$ 0.00 Ingreso anual estimado por esta fracción IV. Por la introducción de ganado al rastro, en horas extraordinarias por cabeza, se causará y pagará: **TARIFA** CONCEPTO 0.2625 VSMGZ 1. Vacuno 0.1313 VSMGZ 2. Caprino 0.1313 VSMGZ 3. Otros sin incluir aves \$ 0.00 Ingreso anual estimado por esta fracción V. Por el uso de los servicios y utensilios con los que cuenta el rastro municipal, se causará y pagará: **TARIFA** CONCEPTO 0.0263 VSMGZ 1. Agua para lavado de vísceras y cabeza 0.375 VSMGZ 2. Por Cazo 0.5 VSMGZ 3.Fletes dentro de cabecera Municipal (por unidad) 0.0713 VSMGZ 4.Fletes fuera de cabecera Municipal (por unidad y por Kilómetro) \$ 0.00 Ingreso anual estimado por esta fracción VI. Guarda de ganado no reclamado, por día o fracción, se causará y pagará: **TARIFA CONCEPTO** 

Página 55 de 100

Liliana Reyes C.







LON CIA MUNICIPAL 15-2018			<b>COLON</b> 1- 2015-2018
			R
Vacuno y terneras	1.3125 VSMGZ		
Porcino	1.3125 VSMGZ		
Caprino	1,3125 VSMGZ		
Aves	0.0263 VSMG		
Otros animales	0,0131 VSMG		
O (100 dillimated			
	Ingreso anual estimado p	oor esta fracción	\$ 0.00
VII El uco do correlatas i	por actividades de compravent	a, originará los siguier	ntes productos, sin incluir
ninguna atención, se causa	rá v nadatá:	<u>.,</u>	<u> </u>
miguna atendon, so oddod	ra y pagara.		
CONCEPTO	TARIFA		
Vacuno	0.0788 VSMGZ		
Porcino	0.0656 VSMGZ		
	0.0525 VSMGZ		
Caprino	0.0323 VSMGZ		
Aves	0.0394 VSMGZ		
Otros animales	0.0394 V31002		
	Ingreso anual estimado	por esta fracción	\$ 0.00
			\$ 695,000.00
	Ingreso anual estimado	por este articulo	\$ 033,000.00
Artículo 31. Por los siguier	ntes servicios otorgados en Merc	ados Municipales se ca	ausarán y pagarán:
I. Por la asignación de loc	ales en los mercados municipa	les, según tipo de loca	I: Cerrado interior, Abierto
interior, Cerrado exterior, A	bierto exterior, se causará y pac	jará de 31.25 a 62.50 V	SMGZ
	Ingreso anual estimado	por esta fracción	\$ 0.0
II. Por las cesiones de dere	echos realizadas en los mercado	s municipales, se caus	ara y pagara.
TIPO DE LOCAL	TARIFA		
2000 Magazin Company Company Commercial Property Commercial Company Co	13.00 VSMGZ		
1. Tianguis dominical	13.00 VSMGZ		
2. Locales	4.50 VSMGZ		
3. Formas o extensiones	4.00 001002		
	Ingreso anual estimado	nor esta fracción	\$ 0.0
	myreso amuai estimauo	por oota maoolon	,
III. Danier aproblem de sies	s en los locales de mercados m	unicinales, se causará y	v pagará: 6.56 VSMGZ
III. Por los cambios de giro	es en los locales de mercados m	umorpaico, so oadodra	) F-3

Ingreso anual estimado por esta fracción
Página 56 de 100

A De la Contraction de la Cont

\$ 0.00

Acta núm. 011



Copia certificada

de

#### H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE NOVIEMBRE DE 2015



IV. Por el servicio de sanitarios en los mercados municipales se causará y pagará por persona es de: 0,072 **VSMGZ** \$ 0.00 Ingreso anual estimado por esta fracción \$ 0.00 Ingreso anual estimado por este artículo Artículo 32. Por los servicios prestados por la Secretaría del Ayuntamiento se causará y pagará: I. Por legalización de firmas de funcionarios. 1.- Por Legalización de firmas de funcionarios, por cada hoja: **VSMGZ** CONCEPTO 2.00 Legalización de firmas que realice el Secretario del Ayuntamiento 5.3125 Por expedición de la apostilla de documento 0.50 Por cada hoja adicional \$ 15,000.00 Ingreso anual estimado por este rubro 2.- Por expedición de copias simples y certificadas de documentos de la administración pública, búsquedas realizadas en el archivo municipal: **VSMGZ** CONCEPTO 0.25 Copia simple de documentos tamaño oficio carta u oficio de una a tres hojas 0.70 Copia certificada de documentos tamaño carta, doble carta u oficio de una a tres hojas 0.90 Copia simple de planos tamaño carta, doble carta u oficio de una a tres hojas 1.50 Copia simple de planos en medidas mayores a carta, doble carta u oficio de una a tres hojas 1.50 Copia certificada de planos tamaño carta, doble carta u oficio de una a tres hojas

planos en

Página 57 de 100

1.80

- Lillana Reyes C







# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE NOVIEMBRE DE 2015



5 -2018					20.02.00	-
medidas mayores a carta	, doble carta					
u oficio Por hoja adicional				0.35		
or noja advicina		<u>.                                    </u>				
		Ingreso ar	nual estimado	por este rubro	\$ 5,000.00	,
1		lucale ne	r ooto franci	án	\$ 20,000.00	•
ingr	eso anual est	imado po	JI esta II acci	OII [		<
II. Por Reposición de Doc	cumento Oficia	ıl, por cad	a hoja: 1.312	5 VSMGZ		
					6 2 000 00	\
	Ingres	so anual (	estimado poi	esta fracción	\$ 3,000.00	
III. Por expedición de cre	denciales de id	dentificaci	ón se causar	á v pagará: 1.31	125 VSMGZ	
III. FOI expedicion de cie	denoidios do k	<u>aoritinoaor</u>	on, 00 0aaoa.	<u> </u>		-
	Ingres	so anual	estimado po	r esta fracción	\$ 3,000.00	\
					4	
IV. Por expedición de co	nstancias de re	esidencia	o de no residi	encia, se causar	á y pagará: 1.3125 VSMGZ	
	lnare	so anual	estimado po	r esta fracción	\$ 154,000.00	
	mgro	oo anaa.	Ootimaaa pa			
V. Por la Publicación en	la Gaceta Mun	icipal, se	causará y pag	gará:		9
		_	<b>I</b>			
CONCEPTO	VSMG	And the Control of th				
Por palabra	80.0					
Por suscripción anual	7.00					
Por ejemplar individual	1.05		<u></u>			
Para efectos del pago po	or concepto de	publicaci	ón en la Gace	ta Municipal, el	plazo será de diez días hábiles	ļ
contados a partir de la no	otificación del /	Acuerdo c	correspondien	te		l
					¢ 20 000 00	i
	Ingre	so anual	estimado po	r esta fracción	\$ 20,000.00	İ
	Ingre	eso anual	i estimado po	or este artículo	\$ 200,000.00	
						-
Artículo 33. Por el servi VSMGZ:	cio de registros	s de fierro	s quemadore	s y su renovació	n se causará y pagará 1.4300	
				حاميدالات عالم	\$ 9,000.00	
	ingre	eso anual	i estimado po	or este artículo	φ 3,000.00	4
			1		L	
Artículo 34. Por otros S	ervicios Presta	ados por C	l Otras Autorida	des Municipales	s, se causará y pagará:	

Página 58 de 100

Liliana Reyes C







I. Por los servicios otorgados por Instituciones Municipales a la comunidad a través de sus diversos Talleres de Capacitación, se causará y pagará: **VSMGZ** CONCEPTO 1.3125 curso semestral de Por cualquier materia: 1.3125 Por curso de verano: \$ 0.00 Ingreso anual estimado por esta fracción II. Por los servicios de mantenimiento y reparación de mobiliario urbano derivado de actos de particulares con responsabilidad para estos, se causará y pagará de acuerdo a las condiciones que establezca el área correspondiente de la administración municipal. \$0.00 Ingreso anual estimado por esta fracción III. Por el registro, alta y refrendo, en los diferentes Padrones del Municipio, se causará y pagará: **VSMGZ** CONCEPTO 1.312 a 11.812 Padrón de Proveedores 1.312 a 6.562 Padrón de usuarios del Rastro Municipal 1.312 a 6.562 Padrón de usuarios del Relleno Sanitario 1.312 a 6.562 Padrón de Boxeadores y Luchadores 1.312 a 6.562 Registro a otros padrones similares 28.51 Padrón de Contratistas \$ 80,000.00 Ingreso anual estimado por esta fracción IV. Por los dictámenes emitidos por Protección Civil, Ecología y Medio Ambiente Municipales, se causará y

pagará:

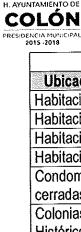
1. Por el servicio de verificación de no emisión de gases y ruidos contaminantes de vehículos automotores, se cubrirá el importe de 1.3125 a 131.25 VSMGZ.

> \$0.00 Ingreso anual estimado por este rubro

2. Por la Emisión del dictamen de factibilidad de tala y/o reubicación de especies arbóreas de espacios privados, se cobrará de conformidad con la siguiente tabla:

Página 59 de 100

Lilian Roye C



**GIRO** 

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE NOVIEMBRE DE 2015



15 -2018	
Ubicación de la especia veget	VSMGZ
Habitacional Campestre	15.00
Habitacional Residencial	20.00
Habitacional Popular	5.00
Habitacional Medio	10.00
Condominios, Fraccionamientos,	10.00
cerradas y similares	
Colonias urbanas, rurales y Centr	5.00 a 10.00
Histórico	
Escuelas Privadas	5.00
Industrial	20.00
Comercios y Servicios	15.00
Otros	5.00
01100	Ingreso anual estimado nor este rubro \$ 0.00
	Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00
USO Posidonaial	<b>VSMGZ</b> 20.00
Residencial	
Media	15.00 10.00
Popular	0.00
Institucional	20.00
Campestre	20.00
Agroindustria	80.00
Industrial	50.00
Comercial y Servicios Tipo 1	80.00
Comercial y Servicios Tipo 2	20.00
Otros	20.00
	40.00
	Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00
Por el servicio de emisión	Ingreso anual estimado por este rubro \$0.00 n de Visto Bueno emitido por Protección Civil, se pagará
Por el servicio de emisión	n de Visto Bueno emitido por Protección Civil, se pagará  Vistos Buenos
Por el servicio de emisión  Tipo de Ac	n de Visto Bueno emitido por Protección Civil, se pagará  Vistos Buenos
Tipo de Ac Actividades no	vistos Buenos  Vistos Buenos  Vistos Buenos  Vistos Buenos

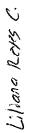
Bajo

Medio

Según grado de riesgo

Página 60 de 100

Alto









	Ŋ
<u> </u>	_
COLÓN	G
2015-2018	

3.15 9.45 15.75	9.45 15.75 31.5	15.75 31.5
15.75	31.5	
		63
	1	
3.15	9.45	15.75
3.15	9.45	15.75
15.75	31.5	63
	7.35	15.75
31.5	42.0	52.5
•	,	
31.5	42.0	52.5
		84.0
		31.5
		42.0
		131.25
		68.25
10.70	72.0	30.23
21.0	47 25	94.5
21.0	71.20	•
5 25	10.5	21.0
0.20	10.0	7.1.
ļ	j	
10.5	21 0	31.5
10.0	21.0	•
10.5	21.0	36.75
10.0	21.0	*
21 ()	31.5	47.25
21.0	01.0	,,,
5.25	15.75	26.25
0.20	10.70	
10.5	31.5	52.5
10.5	01.0	52.5
10.5	21.0	31.5
		94.5
		94.5
		131.25
		3.15     9.45       15.75     31.5       3.15     7.35       31.5     42.0       42.0     63.0       15.75     21.0       15.75     21.0       52.5     97.65       15.75     42.0       21.0     47.25       5.25     10.5       10.5     21.0       21.0     31.5       5.25     15.75       10.5     21.0       31.5     63.0       31.5     63.0       31.5     63.0

Acta núm. 011

) Página 61 de 100



Ilan Reys C.







Forrajeras		5.25	10.5	15.75	
Pirotecnia celebraciones po	en pulares	5.25	10.5	21.0	
Pirotecnia celebraciones pa	en	2.1	5.25	10.5	
Diversos, otros.		3.15	31.5	131.25	

Ingreso anual estimado por este rubro \$60,000.00

5. Por el dictamen a eventos y espectáculos masivos , emitidos por Protección Civil se pagará

VSMGZ
15.75
26.25
31.5
36.75
15.75
5.25

Ingreso anual estimado por este rubro \$25,000.00

6. Por el servicio de emisión de Opiniones Técnicas otorgadas por Protección Civil, se pagará:

	Según grado de riesgo			
Opiniones Técnicas	Bajo	Medio	Alto	
		VSMGZ	VSMGZ	
De 1 hasta 250 m² de construcción	3.15	6.3	9.45	
De 251 hasta 1000 m <sup>2</sup> de construcción	12.6	15.75	18.9	
De 1001 en adelante	22.05	25.2	28.35	

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 300,000.00

7. Por el servicio de capacitación otorgado por Protección Civil, se pagará:

	Capacitación	
Tipo de Actividad	Conceptos	VSMGZ
Actividades no lucrativas	Capacitación	1.05
Personas Físicas y  Morales que obtengan	Capacitación de 10 horas, de 5 a 15 empleados	65.10
ingresos por sus servicios	Capacitación de 15 horas, de 5 a 15	97.65
g		

) Página 62 de 100



Liliana Roves C.

#### H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE NOVIEMBRE DE 2015



TAMIENTO DE	O DE NOVIE DE ESE	\ \ \ \ \ \
LÓN		COLÓN ~
ICIA MUNICIPAL 15 -2018		2015-2018
	empleados	
	Capacitación de 20 horas, de 5 a 15	131.25
	empleados	
		0.57,000,00
	Ingreso anual estimado por este ru	bro \$ 57,000.00
	Ingreso anual estimado por esta fracc	ión \$ 442,000 .00
/. Por el uso de locales en	mercados municipales:	
777 07 07 400 40 1004.00 01.		
1. Uso de locales er 0.02625 a 0.13125	n mercados municipales causará y pagará el 5 VSMGZ.	locatario la siguiente tarifa diaria:
	Ingreso anual estimado por este ru	ibro \$0,00
<ol><li>Explotación de bie 65.625 VSMGZ.</li></ol>	nes municipales e inmuebles con fines de lucro	y se causará y pagará: 0.6693 a
	Ingreso anual estimado por este ru	bro \$ 0.00
	iligieso aliual estilliado por este re	Ψ - 1010
	Ingreso anual estimado por esta fracc	sión \$ 0.00
establece la Ley Estatal de	resta la Unidad Municipal de Acceso a la Inforn e Acceso a la información Gubernamental del	nación Gubernamental, conforme lo Estado de Querétaro, se causará y
pagará:		
	VOLCE	
CONCEPTO	VSMGZ	
Fotocopia simple tamaño o o digitalización, por cada h	1	

CONCEPTO	VSMGZ	
Fotocopia simple tamaño carta	0.010	
o digitalización, por cada hoja		
Fotocopia simple tamaño oficio	0.015	
o digitalización, por cada hoja		
Reproducción en disco	0.050	
compacto, por hoja		

\$ 1,390.00 Ingreso anual estimado por este rubro

VI. Por autorización para anuncios y promociones publicitarias que se fijen gráficamente en las calles o en los exteriores de los edificios o en sus azoteas, que no sea por sonido.

Las tarifas por autorización, revalidación o regularización de anuncios se aplicarán de acuerdo al lugar en que se fijen, instalen o coloquen, a la duración y a los fines de los anuncios, según la siguiente clasificación:

Página 63 de 100



Liliana Reyes C



Subclasificación

Adosados

Clasificac

ión

Tipo

**Anuncios** 

cada 120 días

naturales como

máximo)

escaparat

es,

cortinas

metálicas,

Anuncio pintado

**Anuncios** 

Definición

no

Anuncio

COLÓN 2015:2018

Liliana Prins G

**VSMGZ** 

2.2968

definitivos:			luminoso adosado	
denominativos,	Fachadas,		sobre muro	
propaganda y	muros,	Colgante o en	Anuncio en parasol	3.2812
mixtos	paredes,	toldos	no luminoso y	
(renovación de	bardas o		colgante	
licencia anual)	tapiales,	Anuncios pintado	Publicidad sobre	1.9687
	vidriería,		muro o cortina	
	escaparat es,	Anuncios	Anuncio labrado,	1.9687
	cortinas	integrados	esmerilado, etc	
	metálicas,	Anuncios	Dependencias u	1.3125
	marquesin	institucionales	organismos	5.05
	as y toldos	Anuncio adosado	Anuncio luminoso,	5.25
	uo , toideo		adosado sobre	
			muro	0.5005
		Anuncio auto	Anuncio fijo a piso	6.5625
		soportado Tipo "a"	con o sin	
			iluminación, altura máxima de 3.00	
	En piso en		máxima de 3.00 mts y un ancho	
	predios no		máximo de 2.00	
	edificados		mts	
	0	Anuncio auto	Fijo a piso con	7.875
	parcialme	soportado Tipo "b"	altura máxima de	
	nte	ooportudo ripo b	5.00 mts y ancho	
	edificados		no mayor a 4.00	
	У.,		mts	
	especiales	Anuncios	Anuncio fijo a piso	9.1875
		espectaculares	espectacular con	
			altura máxima de	
			10.00 mts	4 2 1 2 2
Anuncios	Fachadas,	Adosados	Anuncios que	1.6406
temporales:	muros,		estarán adosados	
denominativos,	paredes,		sobre muro no	
propaganda y	bardas o		luminoso	2.2968
mixtos	tapiales,	Colgantes o en	Anuncio en parasol	2.2300
(renovación	vidriería,	toldos	no luminoso o	

colgante

Anuncio

Publicidad

muro o cortina

Acta núm. 011

Página 64 de 100

1.9687

1.3125

Pagina 64 de 100

sobre

labrado,



### H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE NOVIEMBRE DE 2015



marquesin	integrados	esmerilado, etc.	
as y toldos	Anuncios	Dependencias u	1.3125
	institucionales	organismos	
	Anuncio adosado	Anuncio luminoso	3.9375
		adosado sobre	
		muro	
En piso en	Anuncio auto	Anuncio fijo a piso	5.25
predios no	soportado Tipo "a"	con o sin	
edificados		iluminación, altura	
0		máxima de 3.00	
parcialme		mts y un ancho	
nte		máximo de 2.00	
edificados,		mts	
у	Anuncio auto	Fijo a piso con	9.8437
especiales	soportado Tipo "b"	altura máxima de	
·		5.00 mtx y ancho	
		no mayor a 4.00	
		mts	

En caso de regularización de anuncios se cobrarán los derechos de la licencia, permiso o autorización de que se trate, más un adicional en proporción a los días que estuvo colocada la publicidad sin contar con la licencia respectiva hasta por un tanto del mismo costo de la licencia.

En el caso de asociaciones no lucrativas que lleven a cabo eventos sin costo, de beneficio social dirigidos a la comunidad en general el costo por los anuncios que coloquen será de 1.3125 VSMGZ, previa autorización de la Dependencia correspondiente.

		┨
b)	Tratándose de anuncios de videojuegos, tabaco y bebidas alcohólicas se aplicará el factor 1.50	1
-,	adicional al costo de la licencia respectiva.	
		╛

Ingreso anual estimado por este rubro

c) Tratándose de propaganda impresa y repartida personalmente al público en general se cobrará 1.05 a 3.9375 VSMGZ por día, según tabulador de giros autorizado por cabildo.

Ingreso anual estimado por este rubro

Ingreso anual estimado por este rubro \$ 0.00

d) Para anuncios y promociones publicitarias en las calles realizadas por sonido, se cobrará por

A A

Página 65 de 100

Liliano Royes C.

\$ 10,000.00

\$ 0.00

- AND STATE OF THE PARTY OF THE





vehículo 1.3125 VSMGZ por día. \$0.00 Ingreso anual estimado por este rubro e) Para anuncios y promociones publicitarias realizadas por sonido, en establecimientos comerciales 1.3125 VSMGZ por día. \$ 0.00 Ingreso anual estimado por este rubro \$ 10,000.00 Ingreso anual estimado por este fracción VII. Por verificación para el otorgamiento de autorizaciones de concesiones y licencias, se causará y pagará: 1.3125 VSMGZ \$ 0.00 Ingreso anual estimado por este fracción VIII. Por la obtención de bases de licitación por cada uno de los concursos para obra pública y adquisiciones municipales, por invitación restringida o licitación pública se cobrarán de acuerdo al estudio técnico o a la tarifa que establezca la Dependencia municipal. \$ 0.00 Ingreso anual estimado por esta fracción Ingreso anual estimado por este artículo \$ 533,390.00 Artículo 35. Por la obtención de derechos no incluidos en otros conceptos, se cobrarán de acuerdo al estudio técnico o a la tarifa que establezca la dependencia municipal correspondiente. \$ 0.00 Ingreso anual estimado por este artículo Artículo 36. Cuando no se cubran las contribuciones, que refieren a Derechos, en la fecha establecida en las disposiciones fiscales, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que se debió hacer el pago y hasta que el mismo se efectúe, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro. Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización. La falta de pago de un crédito fiscal en la fecha o plazo fijado, determinará que el crédito sea exigible a través del procedimiento administrativo de ejecución, establecido en el Código Fiscal de la Federación y en el Código Fiscal del Estado, así como los convenios celebrados por este Municipio en lo que resulte aplicable para el ejercicio fiscal al que se aplica esta Ley, constituyéndose como accesorios de la

contribución y participando de su naturaleza los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y la Página 66 de 100

MARY

Liliana Ruxes C.



CIA MUNICIPAL 15 -2018	2015-2018
indemnización.	
Ingreso anual estimado por este artículo	\$ 0.00
Artículo 37. Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Inç iscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	gresos causados en ejercicios
Ingreso anual estimado por este artículo	\$ 0.00
Ingreso anual estimado por este artículo	\$ 0.00
SECCIÓN CUARTA	
PRODUCTOS	
Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso y priginando recursos que significan un aumento del efectivo del sector pú peraciones normales, sin que provenga de la enajenación de su patrimonio de tipo corriente y de capital.	iblico, como resultado de sus
<ul> <li>Productos de Tipo Corriente, no incluidos en otros conceptos:</li> <li>a) Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no su</li> </ul>	uetos a Régimen de Dominio
Público, se causará y pagará.	gotoo a rioginion ao zamina
Ingresos anual estimado por inciso	\$600,000.00
b) Enajenación de Bienes Muebles no sujetos a ser inventariados	40.00
Ingresos anual estimado por inciso	\$0.00
<ul> <li>c) Accesorios, cuando no se cubran los productos, en la fecha estab monto de las mismas se actualizará desde el mes en que se debió</li> </ul>	lecida en las disposiciones, el Shacer el pago y hasta que el
monto de las mismas se actualizara desde el mes en que se debid mismo se efectúe, en los términos del Código Fiscal del Estado contribución.	o como si se tratará de una
Ingresos anual estimado por inciso	\$0.00
d) Otros productos que generen ingresos corrientes	<u> </u>
Ingresos anual estimado por inciso	\$0.00
e) Productos Financieros Ingresos anual estimado por inciso	\$0.00
Ingreso anual estimado por esta fracción	\$ 600,000.00
II.Productos de Capital	A 2 2 4
Ingreso anual estimado por esta fracción	\$ 0.00
III.Productos derivados del Transporte de personas, se causará y pagará:	

Acta núm. 011

THE STATE OF THE S

Página 67 de 100

### H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE NOVIEMBRE DE 2015



CONCEPTO	VSMGZ	
1. En tranvía		
1.1 Boleto personal, por viaje de ida y	.6615	
vuelta		
2. En autobús		
2.1 Boleto personal, por viaje de ida y vuelta de hasta 3 km	1.3125	
2.1 Boleto personal, por viaje de ida y vuelta de hasta 6 km	2.625	
2.1 Boleto personal, por viaje de ida y vuelta de más de 6 km	3.9375	
3. En lancha		
3.1 Boleto por renta de lancha de remo, por hora o fracción	.4935	
3.1 Boleto por renta de lancha de pedal, por hora o fracción	.819	
En cualquier otro medio por kilómetro	.3281	v
Ingres	o anual estimado por este artículo	\$ 0.00
IV. Productos no comprendidos en las causadas en ejercicios fiscales anteriores	fracciones de la Ley de Ingresos	\$ 0.00
Ingreso	anual estimado por esta fracción	\$ 0.00

#### SECCIÓN QUINTA APROVECHAMIENTOS

Ingreso anual estimado por este artículo

**Artículo 39.** Son aprovechamientos los ingresos que percibe el estado en funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtenga los organismos descentralizados y de las empresas de participación municipal. Se clasifican en aprovechamientos de tipo corriente y en aprovechamientos de tipo de capital.

I. Aprovechamientos de tipo Corriente

a) Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal

a.1) Multas federales no fiscales

 Multas, por la inobservancia a diversas disposiciones establecidas en las Leyes, Reglamentos, Códigos y Convenios aplicables carácter Estatal o Municipal, causarán y pagarán:

ayarari.

X

Página 68 de 100

Liliana PLOYE C.

\$600,000.00

一种大



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

J. J.
COLÓN A
2015-2018

2015 -2018		
CONCEPTO		VSMGZ
	Mínima	Máxima
1. Multa por Omisión de Inscripción en el Padrón	2.5	7.75
Catastral;	0.5	7 75
2. Multa por autorizar los notarios en forma definitiva		7.75
instrumentos públicos sin cumplir con la obtención de la		
respectiva constancia de no adeudo del impuesto y, en		` \
su caso, el recibo de pago por el último bimestre si el		
acto se realiza dentro del plazo del pago;	2.5	7.75
3. Multa por la omisión de formulación de avisos de transmisión de propiedad, posesión o cambio de	2.0	70
domicilio;  4. Multa por la formulación extemporánea de avisos de	1.15	3.75
transmisión de propiedad, posesión;	1.10	
5. Multa por la falta de declaración de cambio de valor del	10% del	30% del importe omitido.
predio;	importe	•
prodio;	omitido.	
6. Multa por el incumplimiento al requerimiento de la	2.5	7.75
autoridad;		
7. Multa cuando no se cubra el pago del impuesto en los	Un	Tres veces el equivalente a la
periodos señalados;	equivalente a	actualización y recargos que se
	la	generen, misma que no podrá
	actualización y	
	recargos que	contribución
	se generen,	
	misma que no	
	podrá exceder	
	del 100% de	
	dicha	
6.1.1	contribución	150% de la contribución omitida
8. Multa cuando se declare en forma dolosa una cantidad	50% de la contribución	150% de la continucion ornitida
menor al valor real del predio, evadiendo el pago correcto	omitida	
del impuesto;	100.00	200.00
9.Multa por la venta de bebidas alcohólicas después del horario autorizado.	100,00	200.00
10. Resoluciones que emita la contraloría municipal	15.00	200.00
dentro de los procedimientos administrativos de	1	
responsabilidad de su competencia.		
11. Infracciones cometidas al artículo 37 de la Ley de	10.00	200.00
Protección Animal del Estado de Querétaro		
12. Infracciones cometidas a los ordenamientos	10.00	200.00
ambientales vigentes, causarán y pagarán, en los		

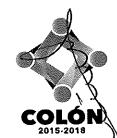
ambientales vigentes, causarán y pagarán, en los términos que así disponga la Autoridad ambiental

Página 69 de 100





# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE NOVIEMBRE DE 2015



115 -2018		2015-2016
municipal.		
13. Infracciones cometidas a los ordenamientos vigentes	10.00	200.00
en materia de Protección Civil, causarán y pagarán en los		l —
términos que disponga la Autoridad en dicha materia.		
14. Otras	10.00	200.00
Ingreso anual estimado por este	e rubro	\$ 1,400,000:0
	•	
c) Accesorios, cuando no se cubran los	productos, en	la fecha establecida en la
disposiciones, el monto de las mismas se	e actualizará desc	le el mes en que se debió hace
el pago y hasta que el mismo se efectúe,	en los términos de	el Código Fiscal del Estado com
si se tratará de una contribución.		
d) Otros aprovechamientos, se recaudarán de	e acuerdo a lo sig	uiente:
d.1) Herencias, legados, donacion	nes v donativos	
Ingreso anual estim		o \$ 1,200,000.0
d.2) Producto de bienes u objetos	s que legalmente	se pueden enajenar
Ingreso anual estimad		\$ 0.0
ingrood untak communication	- P	
aprovechables recogidos por el directamente por el municipio, de determinados por el área composervicios.	acuerdo al valor	de mercado, importes que serái
Ingreso anual estim	nado por este rubi	o \$ 0.0
d.4) El arrendamiento de aguas acuerdo a estudio técnico.	negras y de agua	as superficiales, se realizará do
Ingreso anual estim	nado por este rub	o \$ 0.0
d.5) Conexiones y Contratos.		
Ingreso anual estim	nado por este rub	o \$ 0.0
d.6) Indemnizaciones y reintegros	\$	
Ingreso anual estimad	o por este rubro	\$ 0.0
d.7) Las cooperaciones pactada	as por contratos	de concesiones a particulare
pagarán conforme estudio, térmir	nos y condiciones	que establezca el Ayuntamient
en los convenios respectivos:	•	·
Ingreso anual estimad	lo por este rubro	\$ 0.0
4		
d.8) La prestación del servicio d	le gestión de los	trámites de pasaporte, asesori
d.8) La prestación del servicio d migratoria, difusión de becas, a corrección a estatutos de so	le gestión de los asesoría para la	trámites de pasaporte, asesorí conformación de sociedades

corrección a esta

Je societa

Página 70 de 100

Liliana Reyes C



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE NOVIEMBRE DE 2015



015 -2018		
independientemente del im	porte de los derechos q	ue determine la Secretaria de
Relaciones Exteriores para	cada uno de ellos.	6000
Ingreso anual es	stimado por este rubro	
ingreso anuai estima	ido poi esta fraccion	\$ 2,000,000.00
II. Anrovechamientos de Canital		\$0.00
Ingreso anual estima	do por esta fracción	\$ 0.00
III. Aprovechamientos no comprendidos en las fra	cciones de la ley de In	gresos causadas en ejercicios
fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.		
		6000
Ingreso anual esti	mado por esta fraccion	\$ 0.00
la succe a succession de la succession d	imada par asta artícula	\$ 2,600,000,00
Ingreso anuai est	iniado por este articulo	\$ 2,000,000.00
SECCI	ÓN SEXTA	
independientemente del importe de los derechos que determine la Secretaria de Relaciones Exteriores para cada uno de ellos.  Ingreso anual estimado por esta rubro Ingreso anual estimado por esta fracción  Aprovechamientos de Capital  Ingreso anual estimado por esta fracción  Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos causadas en ejercicios scales anteriores pendientes de liquidación o pago.  Ingreso anual estimado por esta fracción  Ingreso anual estimado por esta fracción  SECCIÓN SEXTA INGRESOS POR LA VENTA DE BIENESY SERVICIOS  Ingreso anual estimado por esta fracción  Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la amilia  Ingreso anual estimado por esta fracción  Ingreso anual estimado por esta artículo		
Artículo 40. Por los Ingresos de Organismos Desce	ntralizados, se percibirán	lo siguiente:
	de la	
	mado nor esta fracción	\$ 0.00
iligieso alidai esti	mado por esta macción	70.00
II. Instituto Municipal de la Juventud		
Ingreso anual esti	mado por esta fracción	\$ 0.00
III. Otros		
Ingreso anual esti	mado por esta fracción	\$ 0.00
		<b>#</b> 0.00
Ingreso anual est	imado por este articulo	\$ 0.00
A.K. J. 44 Deules la granda de Operación de En	tidadaa Daramunicinalas	
	illuades Faramunicipales	'
empresariales		
Ingreso anual est	imado por este artículo	\$ 0.00
Artículo 42. Por los Ingresos por Venta de Bienes y	/ Servicios producidos er	Establecimientos del Gobierno
Central.		
		<b>\$0.00</b>
Ingreso anual est	imado por este articulo	\$ 0.00

R

Página 71 de 100

Lihana Rars C







Acta núm. 011

NCIA MUNICIPAL D15 -2018		2015-2018
	SECCIÓN OCTAVA	
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
Artículo 43. Las Particip	paciones se distribuirán conforme a lo establecido en l	a Ley de Coordinación Fis≿aLy⊥
la legislación aplicable.		
		0.00.050.007.00
<u> </u>	Fondo General de Participaciones	\$ 68,058,297.00
11.	Fondo de Fomento Municipal	\$ 21,383,482.00
III.	Por el Impuesto Especial sobre Producción y	\$ 1,504,285.00
11.4	Servicios Passanda lán	\$ 3,979,655,00
IV.	Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 3,878,655.00 \$ 3,123,125.00
<u>V.</u>	Incentivos a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	\$ 3,128,123.00
VI.	Por el Impuesto Federal sobre Tenencia o uso de vehículos	\$ 0.00
VII.	Por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$ 1,442,265.00
VIII.	Impuesto por la Venta de Bienes cuya Enajenación	\$ 196,255.00
	se encuentra Gravada por la Ley del Impuesto	
	Especial sobre Producción y Servicios.	
IX.	Reserva de Contingencia	0.00
X.	Otras Participaciones	0.00
	Ingreso anual estimado por este artículo	\$ 99,586,364.00
Artículo 44 Las Aport Fiscal.	aciones que recibirá el Municipio serán las que esta	blezca la Ley de Coordinación
1	Fondo de Aportación para la Infraestructura Social	\$ 17,518,359.00
l.	Municipal	Ų,o (o,oo)
11,	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los	\$ 32,485,869.00
	Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	
		¢ 50 004 229 00
	Ingreso anual estimado por este artículo	\$ 50,004,228.00
Artículo 45 Los ingre	esos federales por convenios los constituyen los	ingresos que se reciban por
actividades de administr	ación fiscal que realicen o ejerzan las autoridades fis	cales de las Entidades o de los [
Municipios cuando así s	se pacte expresamente con el Gobierno Federal, po	r conducto de la Secretaria de l
Hacienda y Crédito Públ de Coordinación Fiscal.	ico y/o los gobiernos de las entidades que se hubiera	n adherido al Sistema Nacional
1,	Ingresos federales por convenio	\$ 0.00

R

Página 72 de 100



Liliana Revis C.

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE NOVIEMBRE DE 2015



ICIA MUNICIPAL 15 -2018		2015-2018
13.2014	Ingreso anual estimado por este artículo	\$,0.00
	SECCIÓN NOVENA	
T	RANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDA	S
	- Charles Annales and registres	al Municipia corán
Articulo 46 Las	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas que recibirá	ei iviunicipio serani privada v evterna
as asignaciones	destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público,	privado y externo,
organismos y empi	resas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y s ioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus acti	ocial, de acdeido a j
	Transferencias internas y asignaciones al sector	\$ 0.00
•	público	V 0.00
	Ingreso anual estimado por esta fracción	\$ 0.00
ll.	Transferencias al Resto del Sector Público	\$ 0.00
ll.	Ingreso anual estimado por esta fracción	\$ 0.00
11.	Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00
111.	Ingreso anual estimado por esta fracción	\$ 0.00
IV.	Ayudas Sociales	\$ 0.00
IV.	Ingreso anual estimado por esta fracción	\$ 0.00
V.	Transferencias a fideicomisos, mandatos y	\$ 0.00
٧.	análogos	* ****
	Ingreso anual estimado por esta fracción	\$ 0.00
	Ingreso anual estimado por este artículo	\$ 0.00
	SECCIÓN DÉCIMA	
	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	
Artículo 47. Son Ir	ngresos derivados de financiamiento, los empréstitos internos o externo	os que se contraten
	leuda pública del estado.	
l.	Endeudamiento Interno	\$ 0.00
	Ingreso anual estimado por esta fracción	\$ 0.00
11.	Endeudamiento Externo	
	Ingreso anual estimado por esta fracción	\$ 0.00
	Ingreso anual estimado por este artículo	\$ 0.00
	TRANSITORIOS	
Artícula Primera	La presente Ley entrará en vigor el 1 de Enero del 2016.	
THOUSE FIRE OF	La prosonto Loy official del rigor de l'ad Enero del 2010.	
Artículo Segundo	o. Cualquier disposición expedida con anterioridad y que se oponga	a la presente Ley,
	1	1- 100

lo. Cualquier disposio

Página 73 de 100

Liliano Rexes C.

事し







queda derogada.

Artículo Tercero. Las tarifas en cuanto a montos y plazos estarán sujetas a lo dispuesto por la presente Ley.

Artículo Cuarto. El salario mínimo referido en la presente Ley, será el asignado a la zona económica del Estado de Querétaro, cuyas iníciales son VSMGZ (Veces de Salario Mínimo General vigente de la Zona)

Artículo Quinto. Para efecto de lo señalado en los artículos 43 y 44 de la presente ley, se tendrá en definitiva lo establecido por el Gobierno del Estado de Querétaro, en lo que establezca conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley que fija las Bases, Montos y Plazos conforme a las cuales se distribuirán las Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016.

Artículo Sexto. Para la determinación y pago de las contribuciones y sus accesorios, las cantidades correspondientes se ajustarán al múltiplo de cincuenta centavos más próximo, inferior o superior, según corresponda

Artículo Séptimo. Una vez agotado todo procedimiento administrativo de recuperación se faculta a las autoridades fiscales municipales para que lleven a cabo la cancelación de los créditos fiscales municipales cuyo cobro les corresponde efectuar, en los casos en que exista imposibilidad práctica y material de cobro. Se considera que existe imposibilidad práctica de cobro, entre otras, cuando los deudores no tengan bienes embargables, el deudor hubiera fallecido o desaparecido, sin dejar bienes a su nombre o cuando por sentencia firme hubiera sido declarado en quiebra. Se considera que existe imposibilidad material para efectuar el cobro, cuando exista cambio de situación jurídica tanto del sujeto pasivo como del objeto generador de la contribución.

**Artículo Octavo.** En la aplicación del artículo 34 fracción IX, mientras no se suscriba el convenio de coordinación para que el municipio asuma la función del servicio de Catastro, está continuará prestándose por Gobierno del Estado de Querétaro, en los términos que señala la normatividad vigente.

**Artículo Noveno.** Por el ejercicio fiscal 2016, el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, seguirá prestándose por la Comisión Estatal de Aguas, Organismos que cobrará los Derechos respectivos en los términos que señale el Código Urbano para el Estado de Querétaro y el Decreto que crea la Comisión Estatal de Agua, aplicándose las tarifas vigentes.

**Artículo Décimo.** En el supuesto de que el pago del Ingreso Extraordinario que por concepto de empréstito exceda el término de la gestión municipal del Ayuntamiento, se deberá solicitar la autorización respectiva a la Legislatura del Estado, en los términos de las Leyes respectivas.

Artículo Décimo primero. La dependencia encargada de las finanzas públicas municipales podrá expedir las Licencias Municipales de Funcionamiento o permisos para los pequeños comercios sin los requisitos

X

Págii

Página 74 de 100

THE CONTRACTOR

Liliana Reyes C





señalados en el artículo 22, fracción III, inciso a), de esta Ley, a condición de estar al corriente en el pago de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos Municipales.

Derivado de lo que antecede, serán objeto de este beneficio las personas que tengan un negocio y se encuentren en el supuesto que enmarca esta la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016 en razón de lo que determinen los lineamientos para el otorgamiento del Tarjetón para el comercio o servicio en el Municipio de Colón, Querétaro; los cuales son los que a continuación se enuncian:

- a) Las personas cuyo local se encuentre y sea parte del Ejido, cualesquiera que éste sea.
- b) Las personas cuyo local se encuentre y sea parte de algún Fraccionamiento y que éste aún no sea entregado al Municipio de Colón, Querétaro; y que dicho local o negocio no esté en el área comercial de dicho Fraccionamiento.
- c) Las personas que cuenten con un local y el predio donde se encuentre ubicado, esté en trámite de escrituración o en trámite de obtención de la clave catastral correspondiente, y se compruebe bajo protesta de decir verdad mediante documento idóneo.
- d) Las personas que cuenten con un local que sea arrendado, y derivado de ese carácter, a la solicitud se le anexe copia de dicho contrato de arrendamiento debidamente firmado y con los requisitos que la Ley para tal efecto determine.

Artículo Décimo segundo. El Ayuntamiento determina que cuando se realice el pago del Impuesto Predial por anualidad anticipada, durante el primer bimestre del año, se otorgarán las siguientes reducciones:

- a) El 20% sobre la cantidad total que le corresponda pagar, en caso de que el pago se efectúe en el mes de Enero.
- b) El 8% sobre la cantidad total que le corresponda pagar, en caso de que el pago se efectúe en el mes de Febrero.

Lo anterior sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda establecer una rifa para estimular el pronto pago.

Artículo Décimo tercero. Para poder cumplir con las obligaciones derivadas de juicios que concedan el amparo por inconstitucionalidad de contribuciones municipales, se establecen las siguientes tasas adicionales:

I. Al impuesto de entretenimientos públicos municipales, de 2% para los mismos sujetos, mismo objeto, misma base, mismas reglas de pago y de control de dicho impuesto.

La tasa adicional del párrafo anterior, en cumplimiento a las normas que rigen el sistema nacional de coordinación fiscal federal, no aplica para circo y teatro.

II. Al impuesto predial previsto en el artículo 13 de la presente Ley, de 10 al millar para los mismos sujetos,

R

Página 75 de 100

Lilian Rives C.

